



CC.AA. CANTABRIA
 NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Jueves, 5 de enero de 1995. — Número 4

Página 49

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Desestimar recurso y expedientes para la construcción de viviendas en Isla (Arnuero), Limpias, Mogro (Miengo) y Escalante 50

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Desestimar recursos 51
 Confederación Hidrográfica del Norte. — Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas 51
 Delegación del Gobierno en Cantabria. — Resolución de levantamiento de actas previas 51

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncio de venta por gestión directa 52

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Villaescusa. — Presupuesto general para 1995 y aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco de 1994 52
 Santillana del Mar. — Aprobación del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1994 53
 San Vicente de la Barquera. — Exposición al público del expediente de concesión de suplementos de créditos número cinco de 1994 53

4. Otros anuncios

- Val de San Vicente, Cartes, Santoña y Guriezo. — Solicitudes de licencias diversas 54
 Marina de Cudeyo. — Aprobación de expropiación de terreno 54
 Molledo. — Aprobación inicial de la ordenanza sobre concesión de permisos especiales para vehículos de minusválidos 54

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 541/92 55
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 753/91 55
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 285/94 56
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 355/93 56
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 219/94 57

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 1.429/94, 748/94, 648/94, 827/93 y 83/94 . 57
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 659/93 . 59
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 432/92 . 59
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 304/94, 365/93, 307/94 y 151/93 60
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 216/93 . 61
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 636/94 61
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 482/93 . 61
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 39/93, 2/93, edicto de citación y 564/93 62
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 337/94 . 63
 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 161/94 y 445/94 63
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 197/94 64

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

Tras haber sido intentada infructuosamente la comunicación a doña Benigna, doña Presentación y doña Josefa Salas Ruisoto, en calle Lealtad, 12, escalera A, de Santander, de la resolución del recurso de súplica interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, el 13 de octubre de 1993 por el que se denegó la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, en el barrio de Navajeda, por la presente se efectúa su notificación de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Al efecto se pone de manifiesto que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de noviembre de 1994, ha resuelto: Desestimar el mencionado recurso.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Santander, 16 de diciembre de 1994.—El secretario general técnico, Emilio Misas Martínez.

94/158980

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Gómez Higuera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Isla (Arnüero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de diciembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/158012

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Pilar Palacio Pres-

manes para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Isla (Arnüero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de diciembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/158010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Mariano Rodríguez Navarro para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Limpias.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de diciembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/153664

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Enrique Ricondo Bolado para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de diciembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/161185

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro y doña Agripina Villegas Cobo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de diciembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/153658

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

En el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier López Rábago (Junta Vecinal de Nестares), esta Dirección Provincial ha dictado Resolución que, en parte bastante, dice: «Desestimar el recurso planteado, confirmando el embargo practicado».

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación ya indicado.

Santander a 30 de noviembre de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/154521

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

En el recurso de reposición interpuesto por don Leandro Noval Varela (39/43.691), esta Dirección Provincial ha dictado Resolución que, en parte bastante, dice: «Desestimar el recurso planteado, confirmando el embargo practicado».

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación ya indicado.

Santander a 30 de noviembre de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/154519

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02632.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Asociación de vecinos «El Cajigal».

Documento nacional de identidad número 13.515.193 (representante don Hermenegildo Muriedas Cabadilla).

Domicilio: Riosapero (Villaescusa).

Nombre del río o corriente: Manantial in-nominado.

Caudal solicitado: 0,14 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Riosapero.

Término municipal y provincia: Villaescusa (Cantabria).

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del manantial mediante tubería de conducción a un depósito de unos 10 metros cúbicos de capacidad, de donde parten dos tuberías que distribuyen el agua por su propio peso a las viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villaescusa o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander.

Santander, 24 de noviembre de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

94/148643

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «ramal de Aguilar de Campoo»

Con fecha 21 de noviembre de 1994 se autorizó por Resolución de la Dirección General de Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones del gasoducto «ramal de Aguilar de Campoo», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas, para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de febrero, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, y los días 16, 17, 20, 21, 22, 23

y 24 de febrero, en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos o de domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general (ilegible).

94/161103

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, zona de Santander capital,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/200, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la sociedad deudora «Talleres Marvasa, S. A.», con cédula de identificación fiscal A-3904229, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1994 la siguiente:

Providencia de venta por gestión directa.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21 de diciembre de 1994 la venta por gestión directa de bienes muebles propiedad de la sociedad deudora «Talleres Marvasa, S. A.», con cédula de identificación fiscal A-3904229, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes muebles en el plazo de un mes, y obsérvense en su ejecución los artículos 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 152 de la Orden de 8 de abril de 1992, y con carácter supletorio el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.»

Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiéndose a los interesados lo siguiente:

1.º Los bienes muebles que se enajenan responden a la siguiente descripción:

Lote número uno:

Una fresadora neumática «Nueva Línea», número B-88A0180.

Una máquina de troqueles «Nueva Línea», Comall.

Valoración pericial: 1.000.000 de pesetas.

Lote número dos:

Una máquina autógena para soldar, con manómetros.

Una máquina de soldar eléctrica monofásica número AR-48028-G450.

Una máquina de soldar semiautomática «Sae-mi» 0601, número 22896.

Valoración según informe pericial: 310.000 pesetas.

2.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

3.º El plazo para admitir proposiciones finaliza el día 23 de enero.

4.º No existe precio mínimo de adjudicación.

5.º La adjudicación se formalizará mediante acta que suscribirán el presidente de la mesa y el adquirente.

En Santander a 27 de diciembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/162499

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Presupuesto general del Ayuntamiento, ejercicio de 1995

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1994, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 1995

A) Estado de ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 28.703.811 pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 8.000.000 de pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 16.661.989 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 39.702.000 pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 1.479.200 pesetas.

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Total ingresos: 94.550.000 pesetas.

B) Estado de gastos

Capítulo I: Gastos de personal, 33.485.674 pesetas.

Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios, 29.956.500 pesetas.

Capítulo III: Gastos financieros, 7.819.815 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 3.120.000 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales, 20.168.011 pesetas.

Total gastos: 94.550.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1995

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional: Secretario. Número de plazas, una.

2. Escala de Administración General, subescala administrativa. Número de plazas, una.

3. Escala de Administración General, subescala auxiliar. Número de plazas, una.

4. Escala de Administración General, subescala de subalternos. Número de plazas, una.

B) Personal laboral

Peón. Número de plazas, dos.

Limpiadoras. Contrato a tiempo parcial. Número de plazas, dos.

encargada de Biblioteca. Contrato a tiempo parcial. Número de plazas, una.

Socorristas piscina municipal. Contrato de duración determinada (tres meses). Número de plazas, dos.

Monitor cursos natación. Contrato de duración determinada (tres meses). Número de plazas, una.

Trabajadoras del Servicio de Asistencia Domestica. Contrato a tiempo parcial de duración determinada (doce meses). Número de plazas, tres.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaescusa, 19 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/163125

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones frente al mismo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número cinco del ejercicio de 1994. Tras la aprobación de este expediente y del de modificación presupuestaria número cuatro (de transferencias de créditos), el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I: Consignación anterior, 31.960.204 pesetas; aumentos, 121.638 pesetas, y consignación definitiva, 32.081.842 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 30.720.268 pesetas; aumentos, 800.000 pesetas, y consignación definitiva, 31.520.268 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 6.693.807 pesetas; aumentos, 5.000 pesetas, y consignación definitiva, 6.698.807 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 2.855.000 pesetas; aumentos, 100.000 pesetas, y consignación definitiva, 2.995.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 78.284.140 pesetas; aumentos, 4.220.593 pesetas; bajas, 2.800.000 pesetas, y consignación definitiva, 79.704.733 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 3.083.436 pesetas, y consignación definitiva, 3.083.436 pesetas.

Total presupuesto anterior, 153.596.855 pesetas, y total presupuesto actual, 156.044.086 pesetas.

Villaescusa, 19 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/162436

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular las alegaciones u observaciones pertinentes.

Santillana del Mar, 19 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/162396

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**ANUNCIO**

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número cinco de 1994, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día 20 de diciembre de 1994, consistente en transferencias de créditos entre partidas con distinto grupo de función.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los taxados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Vicente de la Barquera, 21 de diciembre de 1994.—El alcalde-presidente, Manuel Blanco Díaz.

94/163103

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don José María Canal Díaz, en representación de «Familia Canal, S. L.», CIF B-39235866, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel en la plaza de la Estación, de Unquera, Val de San Vicente, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués (Val de San Vicente), 12 de diciembre de 1994.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

94/156605

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Por don José Antonio Gómez Revuelta, en nombre de «Consgardi, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de dos depósitos de propano, de 6.650 litros «enterrados», en Santiago de Cartes, calle La Regata, número 29.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 28 de noviembre de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/152884

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por comunidad de propietarios Virgen del Puerto, esquina Méndez Núñez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de propano en la calle Virgen del Puerto, esquina Méndez Núñez, esquina Las Huertas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 28 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/151226

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**EDICTO**

Por don Juan José y don Francisco Gómez Sainz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano para uso doméstico, en el barrio El Puente, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 4 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/44241

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por acuerdo adoptado el 12 de diciembre de 1994, el Pleno de la Corporación aprobó la expropiación por razones urbanísticas de una porción de terreno en el barrio Sierra, del pueblo de Pontejos, con arreglo al proyecto redactado al efecto, para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán en la relación del anexo.

Lo que se hace público por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que por los interesados se puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y su estado material, aportando cuantos datos permitan la rectificación de errores.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantas referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

ANEXO

Propietario, don Francisco Llama Díez. Domicilio, Pontejos. Polígono, 14, Parcela, 126. Metros cuadrados afectados, 14,70.

Marina de Cudeyo, 19 de diciembre de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/160988

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**EDICTO**

Aprobada inicialmente la ordenanza sobre concesión de permisos especiales para vehículos de minusválidos, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Molledo, 15 de diciembre de 1994.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/159538

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 541/92

Don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 541/92, a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en representación de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Federico González Tamayo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al final reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 7 de abril de 1995, a las doce quince horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 19 de mayo de 1995, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 23 de junio de 1995, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/054192, una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá, a su vez, de notificación al deudor del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

Bien que sale a subastas

Automóvil marca «Opel», modelo «Kadett 1.6 SV», con motor de gasolina, matrícula S-7853-U, matriculado en octubre de 1989, de color blanco.

Valoración: 630.000 pesetas.

Santander a 7 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez, César Gil Margareto.—El secretario (ilegible).

94/148840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 753/91

Doña Gema Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el pleito civil número 753/91 a instancias de «Banco Herrero, S. A.», contra don José Antonio Ruiz Dosal, en reclamación de 207.848 pesetas de principal, más 125.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, habiéndose ordenado sacar a públicas subastas el bien como de la propiedad de la parte demandada en las condiciones siguientes:

Condiciones de las subastas

1. Lugar, fecha y tipo: La primera subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado (avenida Pedro San Martín, s/n, Santander), el próximo día 3 de marzo de 1995, a las diez treinta horas, siendo el tipo 6.304.800 pesetas, cantidad en que ha sido tasado pericialmente el bien.

En su caso, la segunda subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 3 de abril de 1995, siendo el tipo el 75% de la cantidad antes mencionada.

En su caso, la tercera subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 3 de mayo de 1995, sin sujeción a tipo.

2. Posturas: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Desde la publicación de este edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Consignación previa: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya número 3870-0000-14-0753-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor que sirva de tipo para cada subasta, excepto para la tercera en que habrá de consignarse el 20% del tipo correspondiente a la segunda. Salvo a la ejecutante, no se admitirá en la subasta a los licitadores que no cumplieren este requisito.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4. Títulos: A instancias de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Cargas: Las cargas anteriores o preferentes que gravan el bien subastado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Notificación a la ejecutada: Sin perjuicio de que se intente en el domicilio que consta en autos, de no ser hallada en el mismo, este edicto servirá de notificación a la deudora del triple señalamiento para el remate.

7. Objeto de las subastas: Las subastas tienen por objeto la venta judicial del siguiente bien:

—Vivienda sita en Santander, colonia Virgen del Camino, bloque 17, piso 4.º derecha. Tiene una superficie útil de 52,54 metros cuadrados y está distribuida en: vestíbulo, baño, cocina, comedor y tres dormitorios.

Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 578, folio 217, finca número 42.449.

Santander, 10 de diciembre de 1994.—La secretaria, Gema Rivero Simón.

94/163159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 285/94

La magistrada jueza de primera instancia número nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 285/94 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por la señora Bajo Fuente, contra don Benigno Vela Crespo y doña Pilar María Rebollar García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente edicto.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 20 de febrero de 1995, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 11.760.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho

en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de marzo de 1995, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1995, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación al demandado si no fuere hallado en la finca a subastar.

Finca objeto de las subastas

—Número 43.—Piso segundo, tipo C, es el primero a la mano izquierda, según se sube por la escalera, situado en la planta segunda de viviendas, planta tercera natural del edificio, con acceso por el portal señalado con el número 79-A, de 69 metros 77 decímetros cuadrados de superficie útil aproximada, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación y éste a su vez con plaza de la urbanización; Sur, descanso de escalera y piso tipo B de su misma planta y portal; Este, terreno sobrante de edificación y piso tipo A de su misma planta, correspondiente al portal señalado con el número 5, y Oeste, descanso de escalera y terreno sobrante de edificación.

Inscripción: Libro 699 de la sección primera, folio 52, finca 57.357, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/163163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 355/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 355/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Hergosan, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don José Félix González Lavín, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera

vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 27 de marzo de 1995, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 24 de abril de 1995, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 23 de mayo de 1995, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Los bienes objeto de subasta, que pueden ser examinados en el domicilio del demandado, sito en La Montaña, s/n (Torrelavega), son los siguientes:

—Remolque-plataforma de tractor, matrícula S-17191-VE. Tipo, 200.000 pesetas.

—Remolque, matrícula S-17190-VE. Tipo, 200.000 pesetas.

—Grúa marca «Bonfrigoli», modelo P-5500-LR. Tipo, 250.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de noviembre de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/162072

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 219/94

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 219/94, a instancia de Banco Central Hispano Americano, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña Silvia Alonso Castillo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

—Urbana en Laredo. Elemento número 4. Lonja en la planta baja, que forma parte de un inmueble con acceso en la calle Reconquista de Sevilla, a través de un camino público perpendicular que enlaza ésta con

el camino de las canteras, por el que se llega al inmueble mediante terreno propio de uso común del mismo inmueble. Es la segunda lonja, contando de Norte a Sur, de la hilera del Este y ocupa una superficie de 50 metros cuadrados de superficie aproximada. Dispone a su fondo o Este de un cabrete que mide 11,07 metros cuadrados de superficie, al que se llega mediante una escalera interior. Linda: Norte, lonja número 3; Sur, lonja número 5; Este, finca de herederos de doña María Fernández Mazpule, y Oeste, por donde tiene su acceso, pasillo central de uso común en parte con lonja número 3. Inscrita al tomo 572, libro 283, folio 92, finca número 26.695, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, el día 16 de febrero de 1995, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 21.528.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3842-0018-0219/94, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de marzo de 1995, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 4 de mayo de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada si no fuere hallado en la referida finca.

Laredo a 30 de noviembre de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/160215

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.429/94

Por resolución de esta Sala del día 16 del presente mes, en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/94, interpuesto por la Diputación Regional de Cantabria, contra resolución de la Autoridad Portuaria de Santander, actuando como parte codemandada «Inmobiliaria Rotella, S. A.», se ha acordado la amplia-

ción del recurso al acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 3 de noviembre de 1994 por el que se otorga autorización a «Inmobiliaria Rotella, S. A.», para ocupar la finca Las Cachavas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1.429/94 y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en la ciudad de Santander a 20 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/162394

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 748/94

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue recurso de suplicación bajo el número 748/93, promovido por doña Vanesa Nicolás Pérez, contra don Juan Lamadrid Duque y otros, por despido, en el que ha recaído resolución cuya parte dispositiva dice así:

La Sala resuelve declarar la no admisión del recurso de suplicación formulado por don Juan Antonio Lamadrid Duque, contra doña Vanesa Nicolás contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, de fecha 28 de enero de 1994, en virtud de demanda formulada por doña Vanesa Nicolás Pérez, contra don Juan Lamadrid Duque y don Jesús María Ruiz Prieto, sobre despido, y asimismo declarar la firmeza de la sentencia de instancia alzándose la suspensión de la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación. Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Jesús María Ruiz Prieto, actualmente en desconocido paradero, firmo el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1994.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

94/157395

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 648/94

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue recurso de suplicación instado por doña Yanina Laura Vallina Juárez, contra la Mutua General de A. de Trabajo y

otros, en reclamación por prestación, y señado con el número 648/94, en el que ha recaído sentencia de fecha 11 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Yanina Laura Vallina Juárez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, con fecha 3 de junio de 1994, a virtud de demanda formulada por la recurrente contra Mutua General de Accidentes de Trabajo, «Teatro Abrego, S. L.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestación y, en consecuencia, declaramos nulidad de actuaciones reponiendo las mismas al momento de la citación edictal de la demandada «Teatro Abrego, Sociedad Limitada», a fin de que la misma, como todas las demás, se efectúe, celebrándose nuevo juicio y dictándose sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación par la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Teatro Abrego, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, firmo el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1994.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

94/158682

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 827/93

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue recurso por audiencia al rebelde, instado por don José Luis Mendiguren Márquez, contra don Julio Santamaría Gutiérrez, por cantidad, en el que ha recaído sentencia de 29 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así: Debemos estimar y estimamos la petición de audiencia formulada por don José Luis Mendiguren Márquez, contra doña Julia Santamaría Gutiérrez, «Mendiguren, Sociedad Limitada», don Eduardo Antolín Fernández y don Ramón Álvarez Ruiz, en relación al juicio seguido entre los mismos ante el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, con el número 927/93, declarando la nulidad de todas las actuaciones practicadas en el mismo desde la citación del demandado a juicio. Firme esta resolución, remítanse los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de ella, a fin de que continúe su tramitación con arreglo a derecho. Contra esta sentencia cabe recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de diez días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Mendiguren, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido pa-

radero, firmo el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1994.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

94/158674

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 83/94

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en esta Sala se sigue recurso de casación para unificación de doctrina señalado con el número 83/94, instado por don Alfredo Peña Alonso, contra don Emiliano Corona Ruiz y otros, en el que figura documento del siguiente tenor literal: Rec. de casación 83/94, rollo 150/94.

Cédula de emplazamiento: En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en el recurso presentado por don Alfredo Peña Alonso, contra don Emiliano Corona Ruiz y otros, se emplaza a Vd. para que comparezca por sí o por medio de abogado o representante, dentro del plazo de quince días ante la excelentísima Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al objeto de hacer uso del derecho que le asiste en el recurso de casación para la unificación de doctrina preparado por don Alfredo Peña Alonso, contra la sentencia dictada en el mencionado recurso, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber en cuanto a la comparecencia ante dicho Tribunal, que será suficiente con la presentación ante el mismo de un simple escrito.

Santander, 30 de noviembre de 1994.—El secretario.

Y para que sirva de emplazamiento a la empresa «Exman Santander, S. L.», actualmente en desconocido paradero, firmo el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1994.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

94/157397

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 659/93

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 659/93, se sigue expediente de dominio a instancias de don Ángel García Barquín, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para

alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de la finca a que se refiere el expediente

Urbana: En el pueblo de Monte, término municipal de Santander, una casa en estado ruinoso, con un corral en el barrio de La Torre, señalada con el número 39 de población, compuesta de planta baja única, que comprende la total superficie del inmueble. Linda: Norte o espalda, doña Crisanta Amo Muñoz; Oeste, herederos de doña Adriana Oria; Este, otra casa de doña Casimira Robledo, y Sur o frente, con su corral propio y seguido vía pública. Mide la casa 5 metros de frente y 14 de fondo y el corral tiene igual frente que la casa, por 8 metros 80 centímetros de fondo.

Santander a 22 de noviembre de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/158801

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 432/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Certifico: Que en el libro de sentencias de este Juzgado obra la dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos con el número 432/1992, entre las partes que luego se dirán y cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de junio de 1994. Vistos por la ilustrísima doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 432/1992, a instancia del procurador de los Tribunales don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de la compañía de seguros «La Unión y el Fénix, Sociedad Anónima», defendida por el letrado don Samuel Pérez de Camino, contra don Félix Aja Díaz y el Consorcio de Compensación de Seguros y defendido por la letrada doña María José Sota Cueto, sobre reclamación de la suma de 395.939 pesetas en concepto de indemnización, y... siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de «La Unión y el Fénix» y dirigida por el letrado don Samuel Pérez de Camino, contra don Félix Aja Díaz, en situación procesal de rebeldía y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la letrada doña María José Sota Cueto, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos en contrario deducidos, con imposición en costas al actor.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación y para interponerlo los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar

haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena incrementado con los intereses y recargos exigibles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paz Aldecoa Álvarez-Santullano. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el magistrado juez que la dictó el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, extiendo y firmo el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/157835

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 304/94

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 304/94 seguido por agresión, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de enero de 1995, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Aida Rado Varela, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/162395

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 365/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 365/93, seguido a instancia de don Pedro Ángel Garrido Montoya y doña María de los Ángeles Allica Pérez, representados ambos por el procurador señor Ruiz Canales y asistidos del letrado don Benito Huerta, frente a don José María Herrero Ortega y esposa, doña Asunción Gutiérrez Ramos, doña Francisca Casimira Gutiérrez Ramos, y don Manuel Manteca, doña Pilar Mas Blanco, don Jesús Martínez Paredes y doña Josefa Pérez Lera, estos últimos representados por el procurador señor Álvarez Sastre, en base a reclamación de cantidad, se ha acordado resolución en el día de la fecha en la que se acuerda emplazar a los herederos de doña Pilar Mas Blanco a fin de que comparezcan en autos en el plazo de nueve días contestando a la demanda, haciéndoles saber que en caso de no comparecer se les declarará en rebeldía siguiendo el procedimiento su curso sin volver a citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de doña Pilar Mas Blanco, expido el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/158797

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 307/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 307/94, seguido a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Tetuán, números 15 y 17, representada por el procurador señor Ruiz Canales y asistida del letrado señor Huerta, frente a don Germán de la Riva Colina y doña Olga Umaña Amaya, y frente a doña Pilar de los Ángeles de la Riva Pérez, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda en materia de costas formulada por la comunidad de propietarios de los números 15 y 17 de la calle Tetuán, frente a don Germán de la Riva Colina, doña Olga Umaña Amaya y doña Pilar de los Ángeles de la Riva Pérez, absolviendo a los demandados de ese pedimento e imponiendo expresamente al actor las costas del pleito.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Germán de la Riva Colina y doña Olga Umaña Amaya, expido el presente, en Santander a 7 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/158794

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 151/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico número 151/93, seguidos a instancia de don Salvador Ruiz Santiago, doña Rosa María Carrera Lavín y doña Carmen Saiz Ballesteros, contra don José Garrido Olmo y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de 826.664 pesetas y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 16 de marzo de 1994. Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Ins-

tancia Número Siete de los de esta ciudad, los autos de juicio verbal número 151/93, seguido a instancia de don Salvador Ruiz Santiago, doña Rosa María Carrera Lavín y doña Carmen Saiz Ballesteros, asistidos del letrado señor Ortega Rivas, frente a don José Garrido Olmo, no comparecido en esta instancia y frente al Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Salvador Ruiz Santiago, doña Rosa María Carrera Lavín y doña Carmen Saiz Ballesteros, frente a don José Garrido Olmo y al Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas contra ellos por los actores a los que se condena en costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer ante este Juzgado y para la Audiencia en el término de cinco días recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Garrido Olmo y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente, dado en Santander a 9 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/157391

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 216/93

En los autos de juicio ejecutivo número 216/93, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por la procuradora señora Puente Galache, contra don Gabriel Ortega Bolado y doña María Isabel Campo Rodríguez, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, don Gabriel Ortega Bolado y doña María Isabel Campo Rodríguez, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Gabriel Ortega Bolado, doña María Isabel Campo Rodríguez y doña Elvira Bolado Torre y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 297.711 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Santander a 9 de diciembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/158788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 636/94

De conformidad con lo acordado en autos 636/94, por medio del presente se hace saber que en esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mercantil «Gruvasa Ibérica, Sociedad Anónima», vecina de El Astillero, Sierra Donesteve, 8, con CIF A-39/098397, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 446, sección general, folio 54, hoja 1.901, inscripción primera, cuyo objeto social es la explotación de supermercados con toda la variedad de productos que engloba la misma, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones mercantiles.

Y para que así conste y debida publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, libro y firmo el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/155248

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 482/93

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de local de negocio número 482/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Torrelavega a 11 de diciembre de 1993.

Visto por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de local de negocio número 482/93, promovidos por el señor Galán Campo Crespo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de esta ciudad, con DNI número 13.797.462, representado por el procurador señor Candela Ruiz y asistido de la letrada doña Mercedes Martínez Salces, contra don Antonio San Emeterio Urceta, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, declarado en rebeldía legal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Candela Ruiz en nombre y representación del señor Galán Campo Crespo, declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el número 76 de la avenida de Palencia de esta ciudad y en consecuencia haber lugar al desahucio de don Antonio San Emeterio Urceta de referido local de negocio, condenándole a estar

y pasar por esta declaración, debiendo desalojarlo dentro del término legal, apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario, con expresa imposición de costas a los demandados.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación, que se efectuará en la forma que prevé el artículo 769 de la L. E. C., si así lo interesa el actor en el plazo de tres días, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía legal, don Antonio San Emeterio Urceta, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 15 de junio de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/156545

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 39/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/93, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Torrelavega a 12 de mayo de 1994. Vistos por la señora doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 39/93, seguidos a instancia de «Agrudispa, S. A.», representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, bajo la dirección del letrado don Rafael Pérez del Olmo, contra «Distribuidora de Pastelería, S. A.» (DIPA, S. A.), la cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la demandada «Distribuidora de Pastelería, S. A.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, íntegro pago a la actora «Agrudispa, S. A.» de la cantidad de 921.106 pesetas los intereses legales y al pago de las costas procesales, cuyo pago impongo expresamente a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, que en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de no solicitarse la notificación personal definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demanda «Distribuidora de Pastelería, S. A.», en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 1 de junio de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/156540

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 2/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el expediente de dominio tramitado en este Juzgado sobre inmatriculación de finca urbana, con el número 2/93, a instancia de doña Teresa, doña Consuelo, doña Josefa y doña Ángeles Noriega González, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Auto: Torrelavega a 18 de noviembre de 1993.

Parte dispositiva.—En atención a lo expuesto decido declarar por doña Teresa, doña Consuelo, doña Josefa y doña Ángeles Noriega González los extremos a que se refiere su escrito inicial y en consecuencia se ordena se inscriba a nombre de doña Teresa, doña Consuelo, doña Josefa y doña Ángeles Noriega González la finca siguiente: Finca urbana, sita en La Veguilla (Ayuntamiento de Reocín), sitio conocido como de La Cantera, que tiene una extensión de 148 carros, o lo que es lo mismo, 250 áreas 12 centiáreas. Lindando: Norte, más terreno de las propietarias; Sur, don Miguel Ángel Fernández Villalba y más de las propietarias; Este, más de las propietarias, y Oeste, terrenos de la empresa «Hongomar, S. A.». Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a las personas desconocidas que tuvieran interés en el procedimiento, expido el presente, en Torrelavega a 7 de junio de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/156543

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido, en el expediente promovido por el procurador don Carlos Trueba Puente, en nombre y representación de la compañía mercantil «Abonos del Norte, Sociedad Limitada», dedicada a la fabricación de abonos y comercialización de semillas, abonos fitosanitarios, herbicidas, piensos y otros relacionados con el campo, con domicilio social en Barros, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, polígono industrial Los Barros, parcelas 28.1 y 28.2, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado con fecha 25 de los corrientes se ha declarado a mencionada entidad en

estado legal de suspensión de pagos, conceptuándole como de insolvencia provisional por ser su activo de 6.133.104 pesetas al pasivo, y así mismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado suspenso a junta general que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de febrero de 1995, a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 25 de noviembre de 1994.—Firma ilegible.

94/156243

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 564/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 564/93, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—Torrelavega a 17 de octubre de 1994. Vistos por doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 564/93, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por no uso, a instancia de la entidad mercantil «Inmobiliaria Montañesa, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo y defendida por el letrado don Manuel Ruiz de Villa Gómez-Setién; contra don José Ruiz Blanco, con domicilio en Santander, el cual ha sido declarado en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Inmobiliaria Montañesa, S. A.», contra don José Ruiz Blanco, declarado resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en esta ciudad, calle Marqués de Valdecilla y Pelayo, número 9, 5.º derecha, celebrado entre los litigantes por falta de ocupación durante más de seis meses en el curso de un año, condenando al demandado a que deje libre y a la disposición de la actora la vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza. Firmado, María Tránsito Salazar Bordel. Rubricada.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al demandado don José Ruiz Blanco, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 17 de octubre de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/129051

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 337/94

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 337/94 se tramitan autos de juicio de retracto de comuneros seguido a instancia de doña María Jesús, doña Pilar Cristina y doña Teresa del Niño Jesús Fuente Rojo, representadas por la procuradora señora Álvarez del Valle, contra don José Martínez Encinas, doña María Juana Martínez Rojo, don Honorio Alonso Varona y otros posibles compradores del inmueble, cuyas circunstancias personales ahora se ignoran, siendo el inmueble objeto de retracto un inmueble destinado a cuadra-pajar en el centro del pueblo de Caloca, que linda: Norte, camino; Sur, parte huerta de herederos de doña Rosa Fuente; Este, casa habitación de herederos de doña Rosa Fuente, y Oeste, cuadra llamada de las ovejas, indivisa de los herederos de don Fidel Rojo Cabo.

Y habiéndose acordado el emplazamiento de los demandados a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo la prevención que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los posibles compradores del inmueble objeto de retracto, cuyas circunstancias personales se desconocen.

San Vicente de la Barquera a 9 de diciembre de 1994.—La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

94/157716

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 161/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 161/94 promovidos por don Vidal García Lorenzo, contra «Germán Marcos, S. A.», en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que con estimación de la demanda formulada por don Vidal García Lorenzo, contra «Germán Marcos,

Sociedad Anónima», condeno a esta demandada a que abone al actor la cantidad de 654.348 pesetas, por salarios de junio a septiembre de 1993, de diferencias salariales pendientes, así como la cantidad de 46.200 pesetas en concepto de indemnización por fin de contrato y con más los intereses legales sobre la primera de aquellas cantidades por el período entre el 5 de enero de 1994 y la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriese que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000650161/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Germán Marcos, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de diciembre de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/158694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 445/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 445/95, seguidos a instancias de doña Yolanda Sainz González contra «Información de Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de febrero, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Información de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/164182

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 197/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Fernando Aizcorbé Solar y otros contra la empresa demandada «Talleres Campos Mediterráneo, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Fernando Aizcorbé Solar, 91.292 pesetas; don José Ortiz Fernández, 68.400 pesetas, y don Manuel Martínez Tapia, 26.220 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres Campos Mediterráneo, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/164212

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958